

CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE CUTANDA MULTISERVICIO RURAL

- ✓ Contrato anual renovable.
- ✓ Darse de alta en la Seguridad Social y estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en Hacienda y con el Gobierno de Aragón, si es el caso, (Se justificará con la documentación oficial)
- ✓ Suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil (actualmente existe una póliza vigente a la que el arrendador, si lo desea, podrá subrogarse)
- ✓ El Ayuntamiento de Calamocha se hace cargo de la luz por importe de 6.000 €/año. A partir de esta cantidad, el pago, será de cuenta del arrendatario.
- ✓ El Ayuntamiento de Calamocha se hace cargo del coste de la calefacción hasta la media de consumo de los dos últimos años. A partir de esa cantidad, el pago, será por cuenta del arrendatario.
- ✓ La fianza a depositar por el arrendatario será de 600 € que se devolverán a la finalización del contrato previa revisión del bien arrendado.
- ✓ El arrendatario abonará 100 € mensuales que se destinarán al mantenimiento del local.
- ✓ Por tratarse de un Multiservicio Rural, el establecimiento cuenta con servicio de bar/cafetería y tienda. En la cafetería/bar se deberá prestar, como mínimo, un servicio diario de comidas y cenas, entendiendo el servicio como preparación de: bocadillos o platos combinados. Se valorará positivamente que el arrendatario ofrezca servicio de vermut los fines de semana y festivos.
- ✓ El servicio de tienda se atenderá, como mínimo, en los mismo horarios del de cafetería/bar y se podrá extender, este horario de atención, a voluntad del arrendatario.
Este servicio de tienda/colmado se verá beneficiado de las campañas que desde DPT y Cámara de Teruel se preparan a lo largo del año para este tipo de establecimientos y que consisten en bonos, sorteos de productos y futuros proyectos de ayuda, que normalmente se ponen en marcha en periodos más bajos de actividad en el pueblo.
- ✓ El siguiente horario deberá cumplirse obligatoriamente y como mínimo en los siguientes rangos horarios:
 - . Horario de invierno:
 - . Lunes a jueves de 13:30 a 16:00 h. y de 18:30 a 21:00 h
 - . Viernes y sábado de 10:00 a 22:30 h.
 - . Domingos y festivos de 11:30 a 21:30 h.

. Horario de verano:

- . Lunes a jueves de 10:00 a 00:30 h.
- . Viernes y sábado de 10:00 a 02:00 h.
- . Domingos y festivos de 11:00 a 00:30 h,

- ✓ El arrendatario tendrá un día de descanso semanal de lunes a jueves, a su elección.
- ✓ Las vacaciones se realizarán, preferiblemente, en temporada baja, invierno, y se pactarán con la Asociación de Vecinos de Cutanda.

Fdo.: ASOCIACIÓN de VECINOS de CUTANDA.
Abril de 2024.